DICTAMEN U.O.C. N° 09/2.021

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO: **ID N° 398.971**
DESCRIPCIÓN: "PRODUCTOS ALIMENTICIOS – ALMUERZO ESCOLAR".

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2.020, "POR LA CUAL SE REGULA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIETNOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/2.003", por la cual se requiere Dictamen de la U.O.C. de la Convocante, en tal sentido suscribimos el presente documento en carácter de Declaración Jurada.

Inicialmente se procedió a la verificación de la documentación de solicitud de adquisición de los productos, presentada por el "Departamento de educación y cultura", que está a cargo del Sr. Hugo Arrua. -

En tal sentido esta Unidad ha solicitado presupuesto vía e-mail a los siguientes potenciales oferentes, Grupo Altair S.A RUC 80098783-7 Tel 021-326.5300 email grupoaltairssa@gmail.com , Carni shop S.R.L RUC 80019109-9 Tel 0491-432.360 email, carnifilas@gmail.com, Supermercado Boquerón S.A RUC 80046196-7 Tel 0491-432.128 email, gerencia@superboqueron.com.py y notas de Presupuesto de los potenciales oferentes.

En la planilla comparativa de precios consta la estimación de precios de los veintisiete ítems objetos del presente llamado, en la misma figuran los precios referenciales de las empresas; Grupo Altair S.A, Carni shop S.R.L, Adjudicación de propia convocante ID 364.759 y precios de las paginas web de supermercado stock, salemma online y supermercado super seis. Alcanzado los tres precios de fuentes requeridos y dando cumplimiento a la resolución N.º 1890/2020 por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la ley 2051/03.
Siendo utilizado el sistema de promedio, de la combinación de precios.
Siendo el total estimado en guaraníes 237.096.252 (doscientos treinta y siete millones noventa y seis mil doscientos cincuenta y dos)–

Los precios referenciales que se utilizan en el presente proceso se basan en los principios de Economía y Eficiencia, previstos en la Ley 2.051/03.
Además, para el presente proceso, se incluye en el P.B.C., los estándares de Evaluación de ofertas considerando los precios referenciales, establecidos en el Art. 4° de la Resolución N° 1890/2.020.-

Es mi Dictamen. -

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA U.O.C. Unidad Operativa de Contrataciones Chaco - Paraguayo

VICENTE LOVERA ROBLEDO
Responsable UOC